SECRETARÍA AUTONÓMICA DE RELACIONES CON EL ESTADO Y CON LA UNIÓN EUROPEA
CONSELLERIA DE PRESIDENCIA - GENERALITAT

Año II, Número 26
Julio 2008

ALERTA JURÍDICA

NOTAS DE ACTUALIDAD JURÍDICA EUROPEA

Noticias

SENTENCIA A FAVOR DE AYUDAS ESTATALES A LA RADIOTELEVISIÓN PORTUGUESA

El Tribunal de Primera Instancia ha anulado parcialmente una Decisión de la Comisión Europea, por la que ésta consideraba que una parte de las medidas adoptadas por Portugal entre 1992 y 1998 a favor de la Radiotelevisión Portuguesa (RTP) no constituían ayudas de Estado compatibles con el mercado común. El Tribunal considera que la Comisión no fundamentó válidamente su conclusión de que las exenciones fiscales concedidas constituyeran ayudas de Estado. Asimismo, respecto del control efectuado por la Comisión, el tribunal considera que ésta debe limitarse a comprobar la existencia de un mecanismo de control del cumplimiento de su mandato por el radiodifusor de servicio público. En el caso de autos la Comisión incumplió su obligación de examen, al no solicitar a Portugal la comunicación de determinados informes de auditoría de RTP. Así, en la medida en que la Comisión no disponía de datos suficientemente fiables sobre el servicio y los costes soportados, no podía declarar válidamente que existía exceso en la compensación de los costes.

Para más información: http://curia.europa.eu/jurisp/cgi-bin/form.pl?lang=fr&Submit=Rechercher&alldocs=alldocs&docj=docj&docop=docop&docor=docor&docjo=docjo&numaff=T-442/03&datefs=&datefe=&nomusuel=&domaine=&mots=&resmax=100

EL PARLAMENTO EUROPEO APRUEBA LA DIRECTIVA MARCO SOBRE RESIDUOS

Tras el acuerdo alcanzado entre representantes del Parlamento Europeo y el Consejo, el Parlamento aprobó la nueva Directiva marco sobre Residuos que: fija nuevos objetivos de reciclado que deberán alcanzar los Estados miembros para 2020 (incluidos unos porcentajes de reciclado del 50% en el caso de los residuos domésticos y del 70% en el de los residuos de construcción y demolición); refuerza las disposiciones sobre la prevención de los residuos gracias a la obligación de que los Estados miembros creen programas nacionales de prevención y al compromiso de la Comisión de informar y de fijar objetivos al respecto; establece una jerarquía de cinco categorías en materia de gestión de residuos, según la cual la prevención es la opción preferida, seguida por la reutilización, el reciclado, otras formas de recuperación y la eliminación segura como último recurso, y aclara varias definiciones importantes relativas al reciclado. La nueva Directiva sustituye así a tres Directivas en vigor: Directiva marco sobre los residuos, la Directiva sobre los residuos peligrosos y la Directiva sobre aceites usados.

Para más información: http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=IP/08/950&format=HTML&aged=0&language=ES&guiLanguage=en

APROBADO EL REGLAMENTO SOBRE LA LEY APLICABLE A OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En el marco del objetivo general de reforzar la cooperación judicial en materia civil en el territorio de la Unión Europea, se ha adoptado el Reglamento (CE) 593/2008, de 17 de junio, sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales. Como novedad, dicho Reglamento establece una serie de reglas especiales para determinados contratos, como es el caso de los contratos de trabajo y de consumo, por la presencia en ellos de una parte más débil y necesitada de protección como el trabajador y el consumidor respectivamente. Por otra parte, el Reglamento establece que el principio general que impera a la hora de establecer la ley que rige un contrato, es el de la autonomía de la voluntad de las partes. Esto es, que son las partes quienes libremente pueden determinar qué ley se aplica a su contrato. En defecto de un pacto de esta naturaleza, la ley aplicable debe determinarse con arreglo a la norma especificada para cada tipo de contrato. El Reglamento distingue hasta ocho grupos de contratos, acotando la ley aplicable en función de cada uno de los contratos.

Para más información: http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:177:0006:0016:ES:PDF

EN ESTE NÚMERO

Noticias	1
Propuestas normativas en tramitación	2
Monografía	3
Empleo	4
Agenda	5

GENERALITAT VALENCIANA

Con la colaboración de:

EUROPE DIRECT Comunitat Valenciana

y

www.uegva.info

DECLARACIÓN DE PARÍS SOBRE EL FUTURO DE LAS ADUANAS EUROPEAS

Se conmemoran los 40 años desde que se creó la Unión Aduanera entre los Estados Miembros

El pasado 4 de julio de 2008 tuvo lugar en Paris un acto conmemorativo, organizado por la presidencia francesa de la Unión Europea, con motivo del 40 aniversario de la Unión Aduanera. Para esta ocasión se adoptó la **Declaración de Paris sobre el futuro de las aduanas europeas,** en la que se marcan los objetivos futuros de las administraciones aduaneras.

Así, según dicha Declaración, los retos del siglo XXI de estas administraciones pasan por: conseguir un equilibrio entre la agilización del comercio legítimo y la seguridad de los ciudadanos europeos, mantener y desarrollar un diálogo con el sector privado, intensificar el control de movimiento de mercancías, proteger los intereses financieros de la Unión Europea, y mejorar su eficacia al servicio de los ciudadanos y la economia.

La Unión Aduanera se inició el 1 de julio de 1968 cuando seis países (Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos) eliminaron los últimos aranceles sobre los movimientos de mercancías dentro de sus fronteras.

Además de eliminar las barreras comerciales entre los países miembros de lo que hoy es la Unión Europea, la Unión Aduanera estableció un arancel común para todas las mercancías importadas desde el exterior. Gracias a este arancel exterior, cada año las aduanas de la UE realizan controles sobre unos 1.600 millones de toneladas de cargamentos marítimos y unos 8 millones de toneladas de cargamentos aéreos. Además, tramitan casi 183 millones de declaraciones (es decir, unas 6 declaraciones por segundo). En ese sentido, las aduanas —que dan trabajo a más de 140.000 personas— desempeñan una tarea fundamental de vigilancia de las fronteras exteriores de la Unión y defensa de la seguridad y la salud de los europeos.

En la actualidad, los servicios de aduanas colaboran estrechamente con los fuerzas y cuerpos de seguridad, la industria y los principales socios comerciales de la Unión Europea .

Para contribuir al éxito de esa tarea, la Comisión encabeza una iniciativa destinada a introducir técnicas más modernas de gestión de riesgos, crear un entorno aduanero electrónico sin papel y adaptar la legislación europea al nuevo entorno.

Para más información:

http://ec.europa.eu/taxation_customs/40customs/index_es.htm

SECRETARÍA AUTONÓMICA DE RELACIONES CON EL ESTADO Y CON LA UNIÓN EUROPEA
CONSELLERIA DE PRESIDENCIA - GENERALITAT

Año II, Número 26
Julio 2008

ALERTA JURÍDICA

NOTAS DE ACTUALIDAD JURÍDICA EUROPEA

Propuestas normativas en tramitación

LA COMISIÓN EUROPEA PROPONE UNA DIRECTIVA DE SERVICIOS SANITARIOS TRANSFRONTERIZOS

La Comisión aprobó el pasado 2 de julio, una propuesta de Directiva sobre derechos de los pacientes en materia de servicios sanitarios transfronterizos. El objetivo de esta propuesta normativa consiste en garantizar el derecho de los pacientes a recibir tratamiento médico en un Estado miembro distinto al suyo. El nuevo marco jurídico propuesto se asienta sobre tres ejes principales; la definición de unos principios comunes para todos los sistemas sanitarios de la Unión; el establecimiento de un marco específico para los cuidados sanitarios transfronterizos; y la regulación de la cooperación europea entre regiones transfronterizas y en ámbitos como el reconocimiento de las prescripciones médicas otorgadas en otro Estado miembro, la evaluación de las nuevas tecnologías médicas, y la recogida de datos y las garantías de seguridad de los mismos. La nueva regulación garantiza, dentro del respeto de los principios de universalidad, de acceso a unos cuidados sanitarios de calidad, de equidad y de solidaridad, el derecho de los pacientes a obtener el reembolso de los gastos por los servicios sanitarios dispensados en otros Estados miembros distintos a su Estado de residencia. Dicho reembolso corresponde a los servicios de salud de su Estado de origen. En el caso de los gastos por ingresos hospitalarios, el Estado de origen puede imponer la necesidad de obtener una autorización previa. En todos los casos de servicios sanitarios en otros Estados miembros, el Estado de origen del paciente puede imponer el cumplimiento de determinadas obligaciones, como por ejemplo, la exigencia de una consulta previa a un servicio de medicina general. Así mismo, el texto propuesto por la Comisión Europea prevé la creación de redes europeas de centros de referencia para reunir a los equipos y a los expertos multidisciplinares necesarios para el tratamiento de patologías especificas como ciertas formas de cáncer, enfermedades del sistema nervioso central, enfermedades raras, etc.

Para más información:

http://ec.europa.eu/health/ph_overview/co_operation/healthcare/crossborder_healthcare_en.htm

PRESENTADO EL LIBRO BLANCO SOBRE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS EN DEFENSA DE LA COMPETENCIA

El Libro Blanco sobre acciones de daños y perjuicios por incumplimiento de las normas comunitarias de defensa de la competencia se presenta como una solución a la inseguridad jurídica en la que se ven inmersos los ciudadanos o empresas que reclaman una compensación económica por el incumplimiento de las normas comunitarias de defensa de la competencia. La Comisión Europea quiere, con las medidas contempladas en el Libro Blanco, aumentar la seguridad jurídica de las personas que procedan a la interposición de una reclamación y dotar de mayor agilidad y eficacia al procedimiento de resarcimiento por incumplimiento de las normas comunitarias en defensa de la competencia. En la actualidad, las víctimas de dichos procedimientos recibían rara vez una indemnización que paliara los efectos dañinos de dicha actuaciones. Para solucionar esta situación, la Comisión Europea ha dispuesto el desarrollo de una serie de medidas. Entre estas medidas, se pueden destacar: toda persona podrá reclamar daños y perjuicios ante los tribunales nacionales, sea la persona afectada directa o indirectamente; se establece la posibilidad de realizar recursos colectivos, mediante entidades habilitadas (como las asociaciones de consumidores) o mediante la unión de los reclamantes; las resoluciones emitidas por las Autoridades Nacionales de Competencia serán vinculantes para los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros, garantizando así una mayor coherencia en la práctica judicial en esta materia y una mayor seguridad jurídica; la indemnización por daños y perjuicios derivados de la mala praxis en materia de competencia, la Comisión ha decido no sólo indemnizar por el total de la pérdida, sino también por el lucro cesante (incluyendo el derecho a la percepción de intereses), y por último, la Comisión sugiere a los Estados que desarrollen medidas previas dirigidas a la consecución de un acuerdo y, si este no es posible, establezcan unas costas judiciales con cuantías moderadas para no provocar un efecto disuasorio respecto de la posibilidad de interponer una reclamación de indemnización.

Para más información:

http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:52008DC0165:ES:HTML

PROPUESTA EUROPEA PARA REFORZAR LA RED JUDICIAL EUROPEA EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL

La Comisión Europea acaba de lanzar una propuesta de Decisión que pretende reforzar la Red Judicial Europea en materia civil y mercantil. Dicha iniciativa es una de las que se han puesto en marcha con el fin de mejorar el acceso a la justicia de las personas y empresas en Europa, en el marco del desarrollo del espacio de libertad, seguridad y justicia, previsto en el Tratado. El objetivo de la propuesta es reforzar el papel de la Red en sus tareas de cooperación, especialmente en el ámbito de los actos comunitarios y de los convenios en vigor entre los Estados Miembros, así como consolidar el papel de la Red en materia de acceso de los ciudadanos a la justicia en los litigios transfronterizos. Para ello, la propuesta prevé la apertura de la Red a los profesionales del Derecho directamente implicados en la cooperación judicial civil, y la creación de un registro electrónico seguro de los intercambios de información que será gestionado por la Comisión. En la actualidad la Red proporciona la máxima información sobre los distintos sistemas jurídicos de los Estados Miembros, en el ámbito del Derecho civil y mercantil. En cambio, no está destinada a responder a cuestiones concretas ni a facilitar asesoramiento jurídico adaptado a las situaciones particulares. Asimismo, la información contenida en la red, facilita a los particulares, empresas y profesionales del Derecho, el acceso a los distintos sistemas jurídicos nacionales en materia civil y mercantil, así como los instrumentos legislativos de la Unión Europea y de otras organizaciones internacionales como la ONU, la Conferencia de La Haya, y el Consejo de Europa. Al desarrollo de la Red han contribuido desde su puesta en marcha, aproximadamente 440 agentes adscritos a la misma, entre autoridades administrativas y judiciales de los Estados Miembros.

Para más información:

http://ec.europa.eu/civiljustice/index_es.htm

http://eur-lex.europa.eu/COMDay.do?year=2008&month=06&day=23

SECRETARÍA AUTONÓMICA DE RELACIONES CON EL ESTADO Y CON LA UNIÓN EUROPEA
CONSELLERIA DE PRESIDENCIA - GENERALITAT

Año II, Número 26
Julio 2008

ALERTA JURÍDICA
NOTAS DE ACTUALIDAD JURÍDICA EUROPEA

MONOGRÁFICO

REGLAMENTO DE LA OCM DEL VINO

ANTECEDENTES

El 6 de junio del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento (CE) nº 479/2008 por el que se regula la organización común del mercado del vino (de ahora en adelante OCM del vino). Su antecedente legislativo inmediato es el Reglamento (CE) 1493/1999, que en algunos casos no ha resultado ser muy eficaz en la consecución de un mercado del vino competitivo y sostenible, y que con la aprobación de esta norma queda derogado. De ahí que en la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento "Hacia un sector vitivinícola europeo sostenible" se lanzaran diversas propuestas que han desembocado en la aprobación del Reglamento actual. Además, en los considerandos que preceden a la norma, se establece que el Reglamento (CE) nº 1234/2007, por el que se crea una organización común de los mercados agrícolas, se debía aplicar también al mercado.

DESCRIPCIÓN BÁSICA

En un primer momento se barajaron tres alternativas para la reforma del la OCM del vino (mantenimiento de la situación con algunas variantes; reforma de la OCM del vino basada en la reforma de la PAC; desregulación del sector) pero la Comisión Europea concluyó que no eran medidas que pudieran solucionar los problemas del mercado vitivinícola, por lo que se decidieron otro tipo de medidas más acordes a la realidad imperante. La nueva OCM del vino pretende relanzar un mercado que se encontraba estancado debido a una desaceleración en el consumo de vino y un aumento de las importaciones, frente a un crecimiento lento de las exportaciones. Se trata de retomar las riendas de un mercado viciado por determinadas prácticas poco beneficiosas y llamadas a la desaparición (la destilación de crisis o la potenciación del grado de alcohol con el añadido de azúcares o mostos) y por demasiados productores de vino acostumbrados a esperar las ayudas que la Unión Europea destinaba a este sector, siendo la protección de esta excesiva.

OBJETIVOS PRINCIPALES

Clarificar y simplificar las normas que regulan el mercado del vino.

Aumentar la competitividad de los productores de vino de la Unión Europea mediante la consolidación de los antiguos mercados y a la apertura a otros nuevos.

Establecer un régimen vitivinícola que preserve las mejores tradiciones productivas, reforzando el tejido social rural y preservando el medio ambiente.

ENLACES DE INTERÉS

http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:148:0001:01:ES:HTML

http://ec.europa.eu/agriculture/capreform/wine/index_fr.htm

MEDIDAS MÁS RELEVANTES

Supresión de derechos de plantación. Se prevé la eliminación de los derechos de plantación a finales de 2015, si bien los estados miembros podrán mantenerlos hasta finales de 2018.

Medidas respecto de las plantaciones ilegales y el régimen de arranque. Se ha previsto un régimen voluntario de arranque que se extenderá a partir del 1 de agosto de 2008 durante tres años. Las primas otorgadas a cambio de dicho proceso serán decrecientes. La superficie prevista es de 175.000 ha. Con esta medida se pretende reforzar la competitividad de los viticultores, dar una salida menos perjudicial a los productores menos competitivos, y conseguir un mercado más equilibrado. Respecto de las plantaciones ilícitas (las plantadas sin derechos de plantación), realizadas después del 31 de agosto de 1998, estas deberán ser arrancadas. Sin embargo esta previsto un régimen de "regularización" para las plantaciones realizadas antes de esa fecha que se extenderá hasta 2009, mediante el pago de una tasa (el doble del valor de los derechos de plantación, como mínimo). Si dicha regularización no se realiza, el viticultor estará obligado a arrancar las vides, a expensas de éste.

Etiquetado. Con el fin de facilitar la comprensión del etiquetado al consumidor, se ha previsto armonizar el régimen de éste. La etiqueta deberá contener una serie de indicaciones obligatorias y podrá contener algunas de carácter optativo, siendo las mismas para todos los Estados miembros. Por ejemplo será obligatorio que la etiqueta contenga el grado alcohólico volumétrico, la procedencia o la indicación del contenido de azúcar (esto último en referencia a los vinos espumosos). Respecto de los contenidos optativos, podemos citar los métodos de producción o términos tradicionales .

Medidas de protección medioambiental. El Reglamento incide en el absoluto respeto y preservación del medio ambiente. Así, se penalizarán económicamente todas las prácticas que vayan en detrimento de este bien común. Por ejemplo, cuando se deba proceder al arranque de vides, la percepción de las primas se supeditará al cumplimiento de las normas medioambientales; por el contrario, si el arranque se debiera efectuar en zonas montañosas o en terrenos muy inclinados, el estado miembro podrá decidir la no aplicación de dicha medida.

REPERCUSIÓN SOBRE EL MERCADO ESPAÑOL

La situación en España no dista mucho de la del resto de estados de la Unión. El consumo ha descendido considerablemente y el mercado se nutre, en su mayoría, de la destilación de alcohol para usos de orujos, aguardientes y del vinagre, llamadas medidas de destilación de crisis. La Comisión Europea, con la aplicación del Reglamento de la OCM quiere hacer desaparecer estas medidas progresivamente. Además se procederá al arranque incentivado, lo que implica que el mercado vinícola español sufrirá una remodelación considerable tras la aprobación de este reglamento.

SECRETARÍA AUTONÓMICA DE RELACIONES CON EL ESTADO Y CON LA UNIÓN EUROPEA
CONSELLERIA DE PRESIDENCIA - GENERALITAT

Año II, Número 26
Julio 2008

ALERTA JURÍDICA
NOTAS DE ACTUALIDAD JURÍDICA EUROPEA

Convocatorias

OFERTAS DE TRABAJO EN INSTITUCIONES EUROPEAS

CONSEJO DE EUROPA

Intérprete (GRADO LI3)

Funciones: Bajo la supervisión del Jefe del Servicio de Interpretación, se encargará de la interpretación simultanea y consecutiva en las lenguas oficiales del Consejo de Europa: del inglés al francés y del francés al inglés.
Perfil requerido: estudios universitarios acabados, preferentemente con la especialidad de interpretación. Completamente bilingüe en francés e inglés.
Fecha límite de presentación de candidaturas: 13 de agosto de 2009.
Para más información:
http://www.coe-recruitment.com/JobDetails.aspx?vacancyID=186

Ayudantes en sistemas TIC (GRADO B4)

Funciones: Se encargarán del mantenimiento y buen funcionamiento de los sistemas TIC.
Puestos a cubrir: a) Desarrollo de sistemas; b) dministrador de herramientas, sistemas, redes y telecomunicaciones; c) Gestor de aplicaciones.
Perfil requerido: Deberán poseer preferentemente estudios universitarios en informática. Se exige un buen conocimiento de una de las dos lenguas oficiales del Consejo (francés o inglés).
Fecha límite de presentación de candidaturas: 7 de agosto de 2008.
Para más información:
http://www.coe-recruitment.com/JobDetails.aspx?vacancyID=183

EUROFOUND (FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DEL TRABAJO)

Técnico en Recursos Humanos

Funciones: se encargará de la gestión y pago de las nóminas, gestión del presupuesto y del seguimiento y control de la plantilla de la Fundación.
Perfil requerido: Diploma de Educación Secundaria; cualificación profesional en las materias relacionadas con el puesto de trabajo (gestión empresarial, derecho, psicología) y experiencia en nóminas, siendo valorable el conocimiento del sistema de nóminas de la Comisión europea; buen conocimiento de las herramientas informáticas, sobre todo del programa Excel y de la normativa que regula las condiciones de empleo de los funcionarios comunitarios; 6 años de experiencia profesional en el sector y un buen conocimiento de al menos un idioma de la Unión europea y un conocimiento medio de otro idioma oficial, además de tener buenos conocimientos de ingles (lengua de trabajo de la Fundación) y de francés.
Fecha límite de presentación de candidaturas: 8 de agosto de 2008.
Para más información:
http://www.eurofound.europa.eu/about/vacancies/vacancyhr08_en.htm

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Director general (AD15-AD16)

Funciones: Bajo la autoridad directa del Secretario, el titular del puesto tiene como misión impulsar, coordinar y administrar la Dirección General de la Biblioteca y de Investigación y Documentación.
Perfil requerido: formación jurídica, sancionada por un título universitario, así como excelentes conocimientos del Derecho comunitario; aptitud para dirigir y coordinar el trabajo de una unidad administrativa; excelentes conocimientos y amplia experiencia profesional en los ámbitos propios de la Dirección General; poseer excelentes conocimientos de una lengua oficial de la Unión Europea y conocimientos satisfactorios de otra lengua oficial. Por razones de servicio se requiere disponer de buenos conocimientos de la lengua francesa.
Fecha límite de presentación de candidaturas: 31 de agosto de 2008.
Para más información: http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:161:0016:0017:ES:PDF

AGENCIA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN

Agentes temporales

Funciones: La agencia oferta diferentes puestos para agentes temporales.
Perfil requerido: Como requisito común se exige ser nacional de uno de los Estados miembro de la UE, además de los específicos para cada puesto.
Fecha límite de presentación de candidaturas: 14 de agosto de 2008 a las 12.00 horas
Para más información:
http://ec.europa.eu/research/rea/index.cfm?pg=ta_jobs

EXPERTOS NACIONALES DESTACADOS

Plazo de solicitud: Hasta 5 septiembre 2008

Competencia (COMP) F 1

Sector: Dirección General de la Competencia.
Funciones: El experto se encargará de la gestión de las quejas y de los procedimientos relacionados con los artículos 81, 82 y 86 del Tratado CE, además de las notificaciones sobre concentración en las áreas de transporte y correos.
Lugar: Bruselas

Medio Ambiente (ENV) G 4

Sector: Producción y consumo sostenibles.
Funciones: El experto gestionará y se encargará de la debida aplicación de las Directivas 2002/96/EC y 2002/95/EC. Su tarea consistirá, entre otras, en redactar informes sobre dichas directivas, preparar síntesis, discursos o artículos sobre la materia u organizar reuniones del Comité.
Lugar: Bruselas

DG RTD Energía K 1

Sector: Dirección General RTD
Funciones: La persona seleccionada tendrá, como principal misión, la puesta en práctica del plan estratégico europeo para las tecnologías de la energía (plan SET). Además colaborará en la creación y promoción de la Alianza Europea de centros de investigación sobre energía y en las líneas de acción del plan como financiación, iniciativas industriales o cooperación internacional..
Lugar: Bruselas

DG TRANSPORTES Y ENERGÍA (TREN) E 3

Sector: Transporte terrestre y seguridad vial.
Funciones:: La persona seleccionada colaborará en el desarrollo de las políticas de seguridad vial, especialmente en lo que respecta a las iniciativas legislativas sobre seguridad de los vehículos e infraestructuras. También realizará el seguimiento de la iniciativa CARS 21 y asistirá en el desarrollo de la Carta Europea de Seguridad Vial.
Lugar: Bruselas

Para más información:
http://www.es-ue.org/Documents/Vacantes%20END%20hasta%20el%2016%20de%20julio%20y%20el%205%20de%20septiembre.doc

SECRETARÍA AUTONÓMICA DE RELACIONES CON EL ESTADO Y CON LA UNIÓN EUROPEA
CONSELLERIA DE PRESIDENCIA - GENERALITAT

Año II, Número 26
Julio 2008

ALERTA JURÍDICA

NOTAS DE ACTUALIDAD JURÍDICA EUROPEA

Agenda

3-8 de agosto
Escuela de verano del Observatorio Europeo de los Sistemas de Salud
Organiza: Organización Mundial de la Salud (Oficina Regional Europea)
Lugar: Venecia
Para más información:
http://www.observatorysummerschool.org

6 de agosto
Seminario de introducción a la búsqueda literaria
Organiza: Real Sociedad de Medicina de Inglaterra
Lugar: Londres
Para más información:
http://www.rsm.ac.uk/academ/lib4.php

6-9 de agosto
3ª Conferencia internacional sobre voto electrónico
Organiza: e-Voting.CC
Lugar: Bregenz (Austria)
Para más información:
http://www.e-voting.cc

7-9 de agosto
Conferencia sobre salud mental en Europa
Organiza: Mental Health Europe
Lugar: Aalborg (Dinamarca)
Para más información:
http://www.mhe-sme.org/en

7 de agosto
Reunión del Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo
Organiza: Banco Central Europeo
Lugar: Frankfurt
Para más información:
http://www.ecb.int

7-11 de agosto
2º Seminario de formación sobre industrias de pesca
Organiza: DG Pesca de la Comisión Europea
Lugar: Trondheim (Noruega).
Para más información:
http://gfetw.org

17-23 de agosto
Conferencia sobre los análisis no comunicativos armónicos con Aplicaciones a la Probabilidad
Organiza: Fundación Europea de la Ciencia
Lugar: Bedlewo (Polonia)
Para más información:
http://www.esf.org

17-23 de agosto
Semana Mundial del Agua.
Organiza: Instituto Internacional del Agua de Estocolmo
Lugar: Estocolmo
Para más información:
http://www.worldwaterweek.org

19-22 de agosto
Conferencia Internacional de Comercio Electrónico
Organiza: Pco Tyrol Congress
Lugar: Innsbruck (Austria)
Para más información:
http://www.icec08.org

20-24 de agosto
5ª Conferencia Internacional sobre Investigación en Política Cultural
Lugar: Estambul
Para más información:
http://iccpr2008.yeditepe.edu.tr

24-30 de agosto
Escuela de verano de la ARE
Organiza: Asamblea de Regiones de Europa
Lugar: Örtesund (Suecia)
Para más información:
http://www.aer.eu

3-5 de septiembre
Conferencia sobre estrategias y conceptos interculturales en comunidades locales
Organiza: Eurocities
Lugar: Dortmund (Alemania)
Para más información:
http://www.eurocieties.org

4-5 de septiembre
Conferencia sobre el sector ovino europeo
Organiza: Presidencia francesa de la UE
Lugar: Limoges (Francia
Para más información:
http://www.ue2008.fr

26-27 de septiembre
Seminario del Proyecto HOLON
Organiza: IDEA Management Consulting
Lugar: Varsovia
Para más información:
http://holon.ladipu.com

SECRETARÍA AUTONÓMICA DE RELACIONES CON EL ESTADO Y CON LA UNIÓN EUROPEA
CONSELLERIA DE PRESIDENCIA — GENERALITAT

Plaza de Nules, 1,
E-46003 Valencia
www.pre.gva.es/cdre
Teléfono: 963863655

GENERALITAT VALENCIANA

Directora: Isabel Sanchis Vila
Editor: José Bigorra Guaita
Consejo de Redacción: Enrique Polanco Villalba
Daría Terrádez Salom
Begoña Ros Peris